

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.618 · 1988

CONVENCIONES

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1988 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenciones

CONVENCIONES

LEY N° 23.618

Apruébase la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y su Reglamentación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reUnidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y su reglamento, adoptados ambos en La Haya el 14 de mayo de 1954, cuyos textos, que constan de cuarenta (40) artículos y veintiún (21), respectivamente, en fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. - JUAN CARLOS PUGLIESE - VICTOR H. MARTINEZ. - Carlos A. Bravo. Antonio J. Macris.

VEREDICTA LEYES

Convenciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).